



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de abril del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 06-2018, de fecha 18 de abril del 2018, el punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 002-2018, “Aprobar: el Reglamento, Cronograma de Actividades y la Conformación del Equipo Técnico del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional Tumbes para el Año Fiscal 2019”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4° de precitada Ley Orgánica Regional, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD establece: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas”;

Que, con fecha 28 de setiembre del 2017, se llevó a cabo la reunión, para la aprobación del Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes, a la cual según el Acta respectiva, participaron los representantes de las siguientes instituciones del Estado: Dirección Regional de Agricultura Tumbes; Dirección Regional de Salud Tumbes; Dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de la Producción; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y representantes de la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. En dicha reunión después de leer, escuchar sugerencias y votar por cada uno de los articulados de dicho Reglamento, fue aprobado por unanimidad, el mismo que consta de III Títulos, cuarenta y dos (42) Artículos y Tres (03) Disposiciones Finales;

Que, con el Informe N° 039-2017/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-SG, del 03 de enero del 2018, el Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Aristides Zarate Cornejo alcanza al Ing. Eduardo Emilio Torres Vargas - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Proyecto de Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes, proponiendo se derive a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y a la Oficina Regional de Asesoría Legal, para las respectivas opiniones técnica y legal.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con Memorando N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, del 05 de enero del 2018 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Econ. Wilmer Benites Porras - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponga a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional emita la opinión técnica respectiva sobre el Proyecto de Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, con el Informe N° 004-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, del 12 de enero del 2018, la Mag. Pilar Ladines Romero - Sub Gerente de Desarrollo Institucional devuelve al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Proyecto de Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes para subsanación de observaciones;

Que, con la Nota de Coordinación N° 003-2018-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFA-SG, del 21 de febrero del 2018 el Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental alcanza a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional el levantamiento de las observaciones expuestas en el Informe N° 004-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG;

Que, mediante el Informe N° 010-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 23 de febrero del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, manifiesta “Que se ha revisado el Proyecto de Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes y habiendo levantado las observaciones la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y estando el Proyecto de Reglamento (...) dentro del marco legal del Decreto Legislativo N° 1013 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, donde se Crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización OEFA y la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2017-OEFA/CD, que establece un modelo de Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Tumbes se ha proyectado el “Reglamento denominado; “Reglamento Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes” con la finalidad de regular y unificar criterios para el ejercicio de la función de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental que son de competencia del Gobierno Regional Tumbes a través de sus direcciones regionales”;

Que, con el Informe N° 151-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 05 de marzo del 2018 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes alcanza Opinión Legal procedente para aprobar el Proyecto de Reglamento Supervisión,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Tumbes, e indica que este Reglamento se ajusta a la normatividad legal vigente;

Que, en el Acta de Reunión de Reunión de Trabajo, llevada a cabo el día 09 de abril del 2018, se detalla la participación en la misma de los siguientes funcionarios y servidores: Wanrre Reyes López – Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Javier Suclupe Sandoval – miembro de la misma Comisión; Carlos A. Zeta Juárez – representante del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Tumbes; Arístides Zarate Cornejo - Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental; Jaime Herbozo Fernández – representante del Director Regional de la Producción Tumbes; Julio Benites Hidalgo, trabajador de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Percy Castillo – representante del Director Regional de Energía y Minas Tumbes, acompañado por Jaime Marchan Jorge; María Suarez Correa – servidora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, Rosario Silva Puelles Jefa de OEFA Tumbes, acompañada de Silva Paula Calizaya. En dicha reunión se pudo escuchar a los funcionarios de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente detallar sobre lo más resaltante del contenido del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional Tumbes, asimismo se debatió sobre su importancia, multas, decomisos y sanciones, entre otras disposiciones que contempla el Reglamento; se pudo confirmar además que dicho Reglamento ya ha sido evaluado por OEFA de Tumbes;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 06-2018 de la fecha, se aprobó el Dictamen N° 003-2018, “APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 003-2018, “APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Formular y emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL
Javier Suelupe Sanloval
CONSEJERO REGIONAL